



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Reclamo - EX-2021-01747029- -GCABA-OGDAI

VISTO:

La Ley N°104 (t.c. Ley N°6.347), los Decretos N°260/17, N°427/17, N°432/17 y N°13/18, y los expedientes electrónicos EX-2020-27228285-GCABA-DGSOCAI y EX-2021-01747029- -GCABA-OGDAI;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita el reclamo en términos del artículo 32 de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública interpuesto el día 23 de diciembre de 2020 contra la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas de la Agencia de Protección Ambiental (APRA) de la Ciudad;

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y art. 32 de la Ley N°104);

Que el 10 de noviembre de 2020, una vecina solicitó se le informe (1) el cronograma del año 2020 en su totalidad y de los meses todavía pendientes de campañas de castraciones en los barrios, incluyendo campaña de vacunación por parte de los programas Mascotas de la Ciudad, Tenencia Responsable, Intervenciones Veterinarias, y todos los relacionados, con excepción del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur; (2) las campañas abiertas y cerradas para castraciones de canes y/o felinos realizadas por el Gobierno de la Ciudad mediante cualquiera de sus programas (con excepción del Instituto Luis Pasteur) en los últimos 5 años, con indicación de lugar, fecha, cantidad de veterinarios y cantidad de jornadas, como también discriminando la cantidad de animales castrados según sexo, edad aproximada y si tenía dueño o no;

Que el sujeto obligado respondió mediante Informe IF-2020-30662041-GCABA-APRA. Aportó enlaces al cronograma del año 2020 relacionado con las campañas de castración y vacunación, como también a redes sociales donde se publicaría información adicional al respecto. En relación a las jornadas de capacitación y concientización sobre adopción y tenencia responsable de las mascotas, informó que en virtud del contexto de pandemia de COVID-19, aquellas se efectuaron de manera on line;

Que, el 23 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N°104, la particular interesada interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por considerar insatisfecho el mencionado pedido de acceso a la información pública;

Que respecto de la porción del escrito de reclamo según la cual la reclamante había solicitado se le informe “cualquier otra actividad realizada en la cual se consumió presupuesto relacionado con Mascotas de la Ciudad, Tenencia Responsable, Intervenciones veterinarias. Indique las metas anuales para cada programa, lo realizado. Indique presupuesto aprobado, asignado, consumido por apertura de ítems por año en los últimos cinco años”, se advierte que aquel no formó parte de la solicitud original, por lo que no corresponde su consideración en instancia revisora (conforme Resolución N°7/OGDAI/2018 y concordantes). No obstante, queda abierta la posibilidad de requerir dicha información mediante una nueva solicitud;

Que respecto de la porción del reclamo que refiere a la solicitud inicial, toda vez que su interposición fue correcta, este Órgano Garante dio traslado del reclamo al sujeto obligado para su consideración, en cumplimiento del artículo 4 del Anexo I de la RESOL-113-OGDAI;

Que, el 25 de enero de 2021, el sujeto obligado emitió descargo en IF-2021-04475120-GCABA-APRA. Allí, amplió la información ya suministrada y aportó datos específicos respecto de las funciones y las tareas realizadas por la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, detallando número de móviles, alcance, cantidad y frecuencia de operativos de castración, tipos de operativos y lugares donde se realizan. Refirió al número total anual de castraciones de los últimos 5 años y desagregó aquellos datos conforme lo solicitado. Informó acerca de la realización de jornadas de adopción. Por último, en cuanto a la consulta por asuntos presupuestarios -extremo que no se encuentra incluido en la solicitud de origen-, aportó un enlace a un sitio *web* del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad. Asimismo, el 26 de enero de 2021 y ante consultas realizadas por este Órgano Garante, el sujeto obligado informó, mediante nota NO-2021-04595480-GCABA-APRA, que la información contenida en informe IF-2021-4475120-APRA es la que se encuentra producida y disponible;

Que este Órgano Garante presume la legitimidad de los actos administrativos. El órgano carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada y sin vicios aparentes (artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que del cotejo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por la reclamante, y la respuesta brindada en el marco del trámite de la solicitud y el descargo realizado por el sujeto obligado en esta instancia, surge que la cuestión planteada ha sido satisfecha, por lo que corresponde tenerla por contestada de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N°104,

LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- Dar por finalizado el trámite del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 contra la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas de la Agencia de Protección Ambiental, en razón de haber devenido ABSTRACTO su objeto a causa de la satisfacción íntegra de la pretensión durante la tramitación en esta instancia, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104.

Artículo 2°.- Notifíquese a la parte interesada en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA, haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa. Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y comuníquese a la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese.

